



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO, LIC. HÉCTOR G. CHÁVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y LIC. HUMBERTO ANTONIO CÁRDENAS ALMAGUER, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE, LA Q.C.B. NANCY SUSANA TAMEZ RODRÍGUEZ, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL MUNICIPIO”, en su carácter de cliente, a través de sus representantes:

I.1.- Que en los términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, y 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 2, 4, 17, 34, 35, Apartado B, fracción III, 92, fracciones I y II, 97, 98 y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los artículos 9, fracción IX, 10, 13, 14, 15 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente instrumento legal.

I.2.- Que el Municipio cuenta con Registro Federal de Causantes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .

I.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán aplicados con recursos de la Hacienda Pública Municipal, cuya suficiencia presupuestal ha sido debidamente autorizada por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

I.4.- Que con el propósito de cumplir con las atribuciones del Gobierno y Administración Pública Municipal, es indispensable contratar los servicios de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para la obtención de todos aquellos análisis de laboratorio que sean necesarios practicar y su posterior resultado clínico, en razón de la atención médica que se proporciona a los empleados municipales de Santiago, Nuevo León, y sus beneficiarios.

I.5.- Que su Comité de Adquisiciones se pronunció favorablemente en el sentido de aprobar la adjudicación del presente contrato a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a



fin de satisfacer el servicio especializado de diagnóstico, pruebas y análisis clínicos de laboratorio.

I.6.- Que la celebración del presente instrumento deriva del procedimiento de invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, conforme lo dispuesto en los artículos 18, fracción II, inciso b), 42 y 43 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Municipal de Santiago, Nuevo León, en correlación a los artículos 42, fracciones I y XIX, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y los artículos 82, fracción VII, y 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León de referencia, observando los montos que para la adjudicación directa establece la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

I.7.- Que para los efectos del presente contrato señalan como domicilio el ubicado en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, Zona Centro de Santiago, Nuevo León, C.P. 67300.

II. Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que se encuentra en pleno uso de facultades de goce y de ejercicio para celebrar el presente contrato, mexicana, mayor de edad, profesionista, dedicada a los análisis médicos de laboratorio y de diagnóstico pertenecientes al sector privado.

II.2.- Que para los efectos de este acto jurídico se identifica con la credencial para votar con número de folio 0000035958124, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3.- Que cuenta con Cedula Profesional número 1558400, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y con Registro Federal de Contribuyentes TARN671211UC6, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

II.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle Hidalgo número 113 Sur, en el Cercado Santiago, Nuevo León, C.P. 67320.

Con base en las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de Análisis Clínicos de Laboratorio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará a “EL MUNICIPIO” la asistencia especializada consistente en practicar todos aquellos análisis de laboratorio que sean necesarios y su posterior resultado clínico, de acuerdo a las necesidades de atención médica que requieran los empleados municipales de

Santiago, Nuevo León, y sus beneficiarios, al amparo del listado de estudios o exámenes de laboratorio que se describen en el Anexo del presente contrato.

SEGUNDA. PRECIO.- El precio que cubrirá **“EL MUNICIPIO”** por los análisis clínicos de laboratorio que se realicen a los empleados municipales y sus beneficiarios será el que se establezca en el listado oficial de precios que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** proporcione, más el Impuesto al Valor Agregado, tarifa que se precisa de manera detallada para todos y cada uno de los estudios o exámenes de laboratorio a los que se refiere el Anexo que forma parte integrante de este contrato.

TERCERA. LUGAR DE ANÁLISIS CLÍNICOS DE LABORATORIO.- **“EI PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará los estudios o exámenes médicos objeto de este contrato en sus laboratorios autorizados por las autoridades competentes.

CUARTA. VIGENCIA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciará el día 1-uno de noviembre del 2018-dos mil dieciocho y concluirá el día 30-treinta de septiembre del 2019-dos mil diecinueve.

QUINTA. FORMA Y LUGAR DEL PAGO.- **“EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a más tardar dentro de los 30-treinta- días naturales siguientes, contados a partir de la recepción de la factura correspondiente, mediante la entrega de cheque expedido a nombre de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal o a través de transferencia bancaria electrónica.

SEXTA. FACTURA.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá expedir facturas que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, en las que se obliga a consignar la cantidad y descripción de los estudios o análisis clínicos de laboratorio realizados a los empleados de **“EL MUNICIPIO”** y sus beneficiarios, así como el precio unitario respectivo, para posteriormente se expedir cheque por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a nombre de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o transferencia bancaria electrónica.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.- Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre **“EL MUNICIPIO”** y dependientes de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

OCTAVA. PRECIO FIJO.- El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, conforme a los valores establecidos en el listado oficial de precios que figure en el respectivo Anexo de este instrumento, por lo cual no se reconocerá incremento alguno en el precio pactado, estableciéndose además que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quedará obligado a proporcionar a **“EL MUNICIPIO”** la asistencia de análisis clínicos del laboratorio conforme a las disposiciones que en materia de salud sean aplicables.



NOVENA. ANEXOS.- Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, las documentales que se establecen con dicho carácter.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Ambas partes acuerdan que “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad, por las causas siguientes:

I. Por decidir “**EL MUNICIPIO**” la terminación del contrato antes del vencimiento del término estipulado en la cláusula cuarta, para lo cual deberá dar aviso por escrito y en forma fehaciente a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” de tal decisión con 15-quince días naturales de anticipación.

II. De manera inmediata cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios materia de este contrato y se demuestre que de prevalecer las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio de cualquier índole a “**EL MUNICIPIO**”.

III. Por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMA PRIMERA. IMPUESTOS.- Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos que se causen, derivados del presente instrumento jurídico, serán erogados por quienes estén obligados de conformidad con las leyes vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DE DERECHOS.- Ambas partes acuerdan que “**EL MUNICIPIO**”, en caso de estimarlo conveniente, podrá en cualquier tiempo contratar los servicios de otro especialista de análisis clínicos de laboratorio, por lo tanto no existe contrato de exclusividad para con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el mismo pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.- “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por rescindido administrativamente el presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno y Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA. PREVALENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.- Las partes en este contrato se obligan en la manera y términos en que se estipula, conforme a lo dispuesto en los artículos 1729, 1730, 1731, 1748, 1749 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Nuevo León.



DÉCIMA SEXTA. SUBTÍTULOS.- Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula décima cuarta de este contrato, sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, para el caso de controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman por duplicado de conformidad en el Municipio de Santiago, Nuevo León, el día uno de noviembre del dos mil dieciocho.

POR "EL MUNICIPIO"



ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HÉCTOR G. CHAVARRÍ DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
SÍNDICO SEGUNDO




C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL




LIC. HUMBERTO ANTONIO CÁRDENAS ALMAGUER
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



Q.C.B. NANCY SUSANA TAMEZ RODRÍGUEZ


Las firmas que anteceden corresponden al Contrato de Prestación de Servicios de Análisis Clínicos de Laboratorio que celebran el Municipio de Santiago y la Q.C.B. Nancy Susana Tamez Rodríguez, con fecha 1 de noviembre del 2018.



LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS TAMEZ

Q. C. B. NANCY SUSANA TAMEZ RODRIGUEZ
Hidalgo # 113 Sur, El Cercado Santiago, N. L. Tel. (81) 22853907

LISTA DE PRECIOS PARA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO / DIA / MES / AÑO
01 FEBRERO 2018

ESTUDIOS VARIOS

EXAMEN:	PRECIO:
BIOMETRIA HEMATICA.....	\$80.00
LEUCOCITOS CON DIFERENCIAL.....	\$60.00
QUIMICA SANGUINEA(GLUC, UREA, CREAT, AC.URICO.COLEST).....	\$140.00
ACIDO URICO.....	\$40.00
COLESTEROL TOTAL.....	\$60.00
GRUPO Y RH.....	\$55.00
V.D.R.L.....	\$60.00
PIE EN SANGRE.....	\$100.00
PIE EN ORINA.....	\$60.00
REACCIONES FEBRILES.....	\$80.00
COPROLOGICO UNA MUESTRA.....	\$90.00
COPROPARASITOSCOPICO UNICO O I.A.P.C.....	\$45.00
COPROPARASITOSCOPICO SERIADO.....	\$65.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA.....	\$45.00
ANTIESTREPTOLISINAS.....	\$90.00
FACTOR REUMATOIDE.....	\$100.00
PROTEINA C REACTIVA.....	\$80.00
VEL. DE SEDIMENTACION GLOBULAR.....	\$30.00
PERFIL DE LIPIDOS (LIP.TOT, C.T., Tg., Fosf., C.HDL,C.LDL,C.VLDL,CT/CHDL,Ind.Aterog.).....	\$335.00
PERFIL TIROIDEO(Cap.T3, T4total, TSH, Ind. tiroxina libre, Yodo prot., T3total).....	\$460.00
PERFILHORMONAFEMENINO(FSH,LH,ESTRADIOL,PROLACTINA,PROGESTERONA,TESTOSTERONA).	\$915.00
PERFILBIOQUIMICO(Glucosa,urea,creatinina,ac.urico,colesterol,triglicéridos,bilirrubinas,TGO,.....	\$350.00
Proteínas totales,albumina,globulina,fosfatasa alcalina,deshidrogenasa láctica, Calcio,fosforo)	
ANTIGENO PROSTATICO ESP. TOTAL.....	\$315.00
PRUEBAS DE FUNC. HEPATICO(bilirrubinas,TGO,TGP,proteinas totales,albumina,globulina,.....	\$300.00
Fosfatasa alcalina)	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

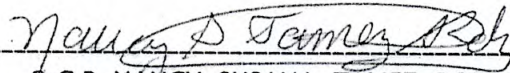
EXAMEN	PRECIO
GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA(GGT).....	\$325.00
UROCULTIVO O COPROCULTIVO.....	\$210.00
PERFIL TIROIDEO SIMPLE(Captacion t3, Ta total, T.S.H.).....	\$410.00
EOSINOFILIA NASAL O FARINGEA.....	\$80.00
ELECTROLITOS SERICO/URINARIOS.....	\$230.00
ANTIGENO Ca 125.....	\$560.00
FSH(HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE).....	\$283.00
LH(HORMONALUTEINIZANTE).....	\$283.00
ESTRADIOL.....	\$283.00
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES.....	\$648.00
TIEMPO DE PROTROMBINA.....	\$125.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA.....	\$125.00
TRIGLICERIDOS.....	\$75.00
CULTIVO DE HERIDA (O FARINGEO).....	\$210.00
PROTEINAS TOTALES SERICAS Y EN ORINA 24(ALBUMINA,GLOBULINA).....	\$120.00
HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C.....	\$205.00
QUIMICA SANGUINEA(GLUC.,UREA,CREAT,AC.URICO)	\$110.00
VIH.....	\$210.00
FENITOINA(DIFENILHIDANTOINA,EPAMIN).....	\$460.00
GLUCOSA, UREA O CREATININA.....	\$40.00
TSH.....	\$283.00
AMILASA/ LIPASA.....	\$220.00
COOMBS INDIRECTO.....	\$180.00
PROLACTINA.....	\$283.00
CALCIO SERICO.....	\$120.00
Ac HELYCOBACTER PYLORI.....	\$360.00
RETICULOCITOS.....	\$55.00
TGO.....	\$85.00
TGP.....	\$85.00
DHL(DESHIDROGENASA LACTICA).....	\$100.00
FOSFATASA ALCALINA.....	\$100.00
DEPURACION DE CREATININA.....	\$160.00
HORMONA DEL CRECIMIENTO.....	\$474.00
PROGESTERONA, TESTOSTERONA.....	\$283.00
PERFIL CARDIACO (ENZIMAS CARDIACAS).....	\$810.00
FOSFORO.....	\$130.00
MAGNESIO.....	\$170.00
COLESTEROL LDL O C HDL.....	\$160.00
CPK (CREATINFOSFOQUINASA) ,CPK-M	\$230.00




GUAYACO.....	\$90.00
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA.....	\$270.00
ESPERMOGRAMA.....	\$210.00
KOH.....	\$100.00
INSULINA.....	\$470.00
VHB.....	\$410.00
VHC.....	\$610.00
PERFIL DE ANDROGENOS.....	\$1910.00
VALPROATO(DEPAKENE,ACIDO VALPROICO,ATEMPERATOR).....	\$520.00
IgE.....	\$310.0
PERFIL DE HIERRO.....	\$1,110.00
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO.....	\$600.00
ANTIGENO PROSTATICO ESP. LIBRE Y TOTAL.....	\$1,010.00
TESTOSTERONA LIBRE.....	\$610.00

PRECIOS NETOS YA DESGLOSADO EL 10% DE ISR
FORMA DE PAGO: POR MES

ATENTAMENTE



Q.C.B. NANCY SUSANA TAMEZ RODRIGUEZ
CED. PROF. 1558400

✓



